

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, catorce (14) de agosto de dos mil quince (2.015)

MEDIO DE CONTROL: CONTRACTUAL
DEMANDANTE: LENIN LUPERCIO BOHORQUEZ MARTINEZ
DEMANDADO: INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2014 00348 00

Observa el Despacho que mediante memorial visible a folios 339 a 361 del expediente, el apoderado de la parte actora allega la demanda y su reforma debidamente integrada en un solo documento, el cual cumple con los presupuestos y los requisitos de oportunidad y forma preceptuados en el artículo 173 del C.P.A.C.A.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la Reforma de la demanda presentada, por el apoderado de la parte actora, visible a folios 339 a 361 del expediente.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto por estado electrónico a las partes y al Ministerio Público.

TERCERO: CÓRRASE traslado de la Reforma de la demanda, por el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

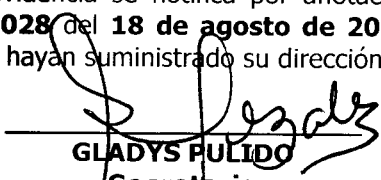
NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 028 del 18 de agosto de 2015, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO
Secretaria